



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0609-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 15 de octubre de 2024

**VISTO:** La Hoja de trámite del expediente N° 3582, de fecha 14 de octubre de 2024; Carta N° 602-2024-UNAJMA-EPIAM, de fecha 14 de octubre de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 40** de la Directiva N° 08-2024-UNAJMA, "Directiva de encargatura de cargos de órganos y unidades orgánicas administrativa académicas", aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 259-2024-UNAJMA/CU de fecha 14 de agosto de 2024, indica que: *"El Decano de Facultad mediante acto resolutivo encargará las funciones del Director de Escuela Profesional y del Director del Departamento Académico por uso de vacaciones y comisión de servicios, a su homologado dentro de la Facultad, por el periodo que corresponde."*, asimismo la **primera disposición complementaria** de la misma directiva señala que: *"En caso de que no se tenga conformado el Consejo de Facultad la encargatura será aprobada mediante acto resolutivo emitido por el Decano de la Facultad"*; del mismo modo la **tercera disposición complementaria** menciona que: *"En los supuestos para encargo de funciones cuyo requisito sea tener la categoría de docente principal y no se cuente con este, de forma excepcional, se encargará al docente propuesto por el jefe inmediato superior de la dependencia"*;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0583-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 01 de octubre de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo "Viaje para participación en el expoagua 2024" de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, el cual se desarrollará en la ciudad de Lima, del 16 al 18 de octubre de 2024, y cuenta con disponibilidad presupuestal favorable por el monto de S/ 2,920.00;

Que, mediante Carta N° 602-2024-UNAJMA-EPIAM de fecha 14 de octubre de 2024, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental (EPIAM), solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, se encargue la dirección de la escuela a otro docente, toda vez que viajará a la ciudad de Lima del 16 al 18 de octubre de 2024, a participar de la 10ma edición del Expoagua & sostenibilidad 2024, en cumplimiento a la Resolución Decanal N° 0583-2024-D-FI-UNAJMA y propone al Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez como su reemplazo;

Que, mediante Hoja de trámite del expediente N° 3582 de fecha 14 de octubre de 2024 y en atención a la Carta N° 602-2024-UNAJMA-EPIAM, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** al **Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez** como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental (EPIAM) de la Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, **del 16 al 18 de octubre de 2024**. En cumplimiento del artículo 40 de la Directiva N° 08-2024-UNAJMA, "Directiva de encargatura de cargos de órganos y unidades orgánicas administrativa académicas", por comisión de servicios de la Dra. María del Carmen Delgado Laime.



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0609-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

---

Andahuaylas, 15 de octubre de 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico, a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE MARÍA ARGUEDAS  
-----  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA